



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Arauca, doce (12) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

RADICADO No. : 81001 3333 002 2015 00064 00
DEMANDANTE : LUIS ANTONIO JAIMES ORTIZ Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN - RAMA JUDICIAL, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
PROVIDENCIA : AUTO EN OBEDECIMIENTO A LO RESUELTO

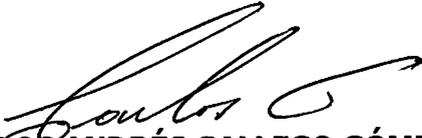
Obra a folio 22 del cuaderno 2 del expediente, oficio remisorio que informa sobre las diligencias remitidas por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante Providencia del 19 de julio de 2016 (fs. 17-18 envés) resolvió confirmar el auto proferido por este Despacho el 29 de junio de 2016 (fs. 10-13 envés), mediante el cual se negó una prueba pedida por la parte actora.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

ORDENAR el obediencia a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante Providencia del 19 de julio de 2016 resolvió confirmar el auto proferido por este Despacho el 29 de junio de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez